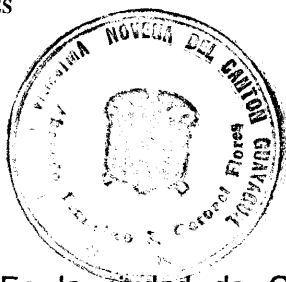




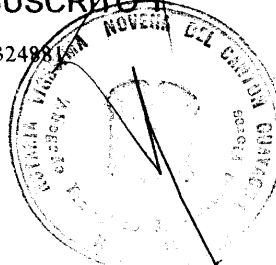
No. 3687



CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO DE SUCRES A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA "ADRMART S.A."-----
CUANTIA: \$600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinticuatro de Agosto del dos mil cinco, ante mi Abogado **FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento la señora **ADRIANA DONOSO PAZ Y MIÑO**, a nombre y representación de la Compañía "ADRMART S.A." en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de estado civil casada, de profesión empleada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura de **CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "ADRMART S.A."**, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para otorgarla me presenta la minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de **CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO Y**

Elizalde No. 119 y Pichincha, 3er Piso. Ofc. 302. Telf: 510285 - 324981



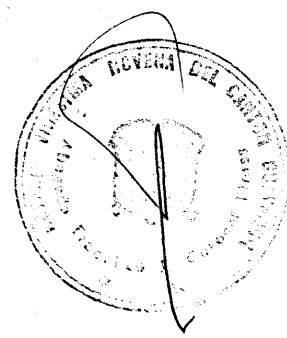
AUTORIZADO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ADRMART S.A." de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública la señora ADRIANA DONOSO PAZ Y MIÑO, a nombre y representación de la Compañía "ADRMART S.A." en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme se justifica con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía del cinco de agosto del dos mil cinco, debidamente certificada que también se adjunta como documento habilitante.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía "ADRMART S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, el veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el trece de agosto de mil novecientos noventa y siete. b) En sesión de Junta General Universal de ACCIONISTAS de la Compañía "ADRMART S.A." celebrada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, se resolvió: a) Convertir el actual capital suscrito y autorizado de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. b) Aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía. c) Suscripción y pago de las nuevas acciones; d) Reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social en lo referente a la conversión y aumento del capital suscrito y autorizado. e) Autorizar al Gerente General para que cumpla con

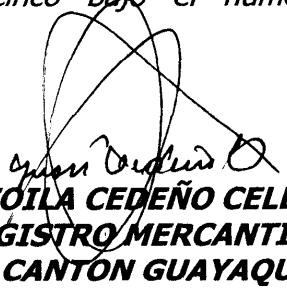
REPUBLICA DE GUAYAS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 091410397-3
 DONOSO PAZ Y MINO ADRIANA MONTSEERAT
 22 SEPTIEMBRE 1.975
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAG
 14 234 09656
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 75
 Adriana Donoso
 FIRMA DEL CEDENTE

ECUATORIANA
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 ANGEL FERNANDO DONOSO MORAN
 STEVIA GUADALUPE PAZ Y MINO
 GUAYAQUIL 19-01-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1949765
 PROFESOR



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. CERTIFICO: Que con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ADRMART S.A.**, a favor de **ADRIANA DONOSO PAZ Y MIÑO**, a foja **86.326**, Registro Mercantil número **16.339**, y anotado el veinticuatro de Agosto del dos mil cinco bajo el número **30.117**, del Repertorio.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 30117
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL	
Valor de	bajo
9.30	

Guayaquil, Julio 18 del 2005

Señora

ADRIANA DONOSO PAZ Y MIÑO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ADRI MART S.A.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

Como Gerente General de la compañía **ADRI MART S.A.**, le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual, tal como consta en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía..

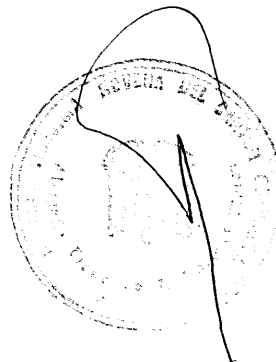
ADRI MART S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abgdo. Humberto Moya Flores, el 29 de julio de 1997, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 13 de agosto de 1997.

Atentamente,


Blanca Cabrera Zalamea
Secretaria Ad-hoc

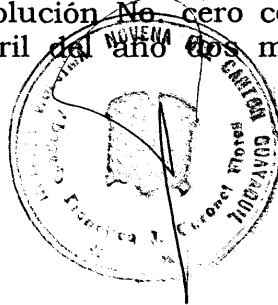
Acepto el cargo de Gerente General, para el cual he sido reelegida,
Guayaquil, 22 de Julio del 2005


ADRIANA DONOSO PAZ Y MIÑO



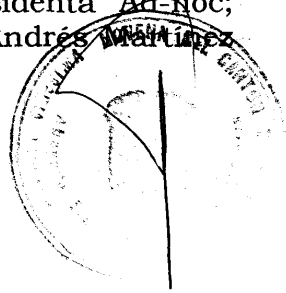
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ADRIMART S.A., CELEBRADA EL DÍA CINCO DE
AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Agosto del dos mil cinco, a las dieciocho horas, en el local social ubicado en la Ciudad de Guayaquil, calles Elizalde # 114 y Pichincha, se reúne la totalidad de los Accionistas de la Compañía ADRIMART S.A., Abogado Andrés Martínez Landívar, propietario del 100% de las acciones. Se deja especial constancia de que las acciones son ordinarias, nominativas de un valor de un mil sucres cada una y con derecho a un voto y que el capital social de la compañía, que se encuentra pagado en su totalidad, asciende a la suma de Cinco millones de sucres. Los Accionistas han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Convertir el actual Capital Suscrito y Autorizado de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; 2.- Aumentar el Capital Suscrito y Autorizado de la compañía; 3.- Suscripción y pago de la nuevas acciones; 4.- Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social en lo referente a la conversión y aumento del Capital Suscrito y Autorizado; 5.- Autorizar al Gerente General para que cumpla con las resoluciones mencionadas, otorgando la respectiva Escritura Pública y realizar el trámite legal correspondiente.- La presente Junta General Universal de Accionistas, se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido el cien por ciento de la totalidad del capital suscrito y pagado. Dirige la reunión la Gerente General Señora Adriana Donoso Paz y Miño como Presidenta Ad-hoc de la misma y actúa como Secretaria Ad-hoc la señora Blanca Cabrera Zalamea. La Secretaria Ad-hoc expresa que en consecuencia de la "Lista de Accionistas" que ha elaborado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, cinco millones de sucres. La Presidenta Ad-hoc declara legalmente instalada esta Junta General Universal de Accionistas y ordena que por Secretaría se dé lectura al primer punto del orden del día: **CONVERTIR EL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** La Junta luego de deliberar, en forma unánime, resuelve de conformidad con la Resolución No. cero cero Q.I.J cero cero ocho, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil,

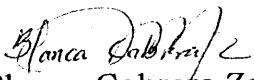


dictada por el señor Superintendente de Compañías, lo siguiente: a) Que queda elevado el importe de las acciones de ADRIMART S.A. a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. b) Que el Capital Autorizado de la compañía que actualmente es de diez millones de sucres se convierte en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. c) Que el Capital Suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres queda convertido en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la doscientas , inclusive, las cuales han sido adjudicadas de la siguiente manera: doscientas acciones al Abogado Andrés Martínez Landívar. La Presidenta ordena que por Secretaría se dé lectura al segundo punto del orden del día: **AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta luego de deliberar resuelve lo siguiente: a) Que el Capital Autorizado de la compañía ADRIMART S.A. queda aumentado en un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, esto es, que en lugar de los cuatrocientos dólares que tiene en la actualidad, el capital será en lo sucesivo de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. b) Que el Capital Suscrito de la compañía ADRIMART S.A. queda aumentado en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, esto es, que en lugar de los doscientos dólares que tiene en la actualidad, el capital será en lo sucesivo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. c) La anulación de los Títulos de Acciones existentes y la emisión de nuevos Títulos de Acciones acordes al nuevo Capital Suscrito y Pagado de la empresa. A continuación la Junta, pasa a conocer el siguiente punto del orden del día: **SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES.-** La Junta luego de deliberar resuelve que la forma de suscripción y pago de las nuevas acciones queda fijado de la siguiente manera: a) Abogado Andrés Martínez Landívar suscribe la totalidad de las seiscientas nuevas acciones de un dólar americano cada una, pagando el cien por ciento en numerario, por lo que en total será propietario de ochocientas acciones. A continuación la Junta, pasa a conocer el siguiente punto del orden del día: **REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL EN LO REFERENTE A LA CONVERSION Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.-** La Junta luego de deliberar resuelve

que como consecuencia de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y del aumento del Capital Suscrito y Autorizado se reforme el artículo cuarto del Estatuto Social, por lo siguiente: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de un mil seiscientos dólares americanos, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El Capital Suscrito de la compañía es de ochocientos dólares americanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos, capital que podrá así mismo ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado". A continuación la Junta pasa a conocer el último punto del orden del día.: **"AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE CUMPLA CON LAS RESOLUCIONES MENCIONADAS, OTORGANDO LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA Y REALIZAR EL TRAMITE LEGAL RESPECTIVO.-** La Junta luego de deliberar resuelve: Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía ADRIMART S.A., Señora Adriana Donoso Paz y Miño, para que otorgue la respectiva Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma de Estatutos.- Finalmente la Presidenta Ad-hoc de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento número 12.055, artículo vigésimo tercero, expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta Sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de tales documentos, los cuales son: a) Lista de Asistentes y número de acciones que representa; y b) Copia del Acta de esta Junta, certificada por la Secretaria Ad-hoc. No habiendo otro punto que tratar la Presidenta Ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, con los mismos Asistentes se procede a dar lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la Sesión a las veinte horas con quince minutos, para constancia de lo cual la suscriben todos los concurrentes: f) Adriana Donoso Paz y Miño, Presidenta Ad-hoc; f) Blanca Cabrera Zalamea, Secretaria Ad-hoc; f) Andrés Martínez Landívar, Accionista.

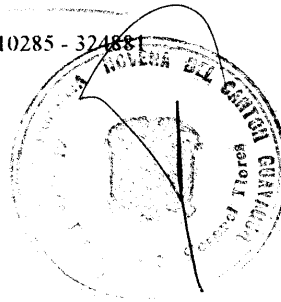


CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original,
que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en
caso necesario.


Blanca Cabreza Zalamea
Secretaria Ad-hoc



las resoluciones mencionadas, en los términos establecidos en dicha Junta General. CLAUSULA TERCERA: CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora ADRIANA DONOSO PAZ Y MIÑO, a nombre y representación de la Compañía "ADRMART S.A." en su calidad de Gerente General y Representante Legal, declara: a) Convertido el actual capital suscrito y autorizado de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. b) Que el capital autorizado de la Compañía ADRMART S.A. queda aumentado en un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, esto es, que en lugar de los cuatrocientos dólares que tiene en la actualidad el capital será en lo sucesivo de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Que el capital suscrito de la Compañía ADRMART S.A. queda aumentado en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, esto es, que en lugar de los doscientos dólares que tiene en la actualidad, el capital será en lo sucesivo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, mediante numerario. c) Reformado el artículo Cuarto del Estatuto Social en lo referente a la conversión y aumento del capital suscrito y autorizado. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.- Yo, la señora ADRIANA DONOSO PAZ Y MIÑO, a nombre y representación de la Compañía "ADRMART S.A." en mi calidad de Gerente General y Representante Legal, hago la siguiente declaración bajo juramento: Que el capital de la compañía ADRMART S.A. se encuentra correctamente integrado, suscrito



Lo agregado vale, doy fe

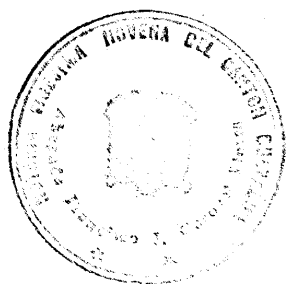
RUC.# 0991409084001

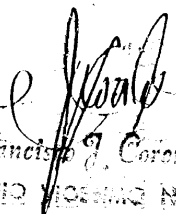
CED. CIUD. No. 0914103973
CERT? VOT. No. 136-0230

CERT? VOT. No. 136-0230

At. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO PUBLICO

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
a los dieciséis días del mes de Septiembre del dos mil cinco.




M. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO PÚBLICO NOVENO

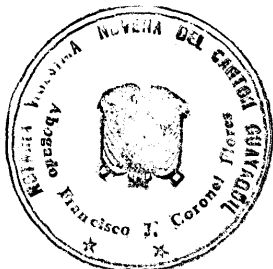
NOTARIA
VIGESIMA NOVENA

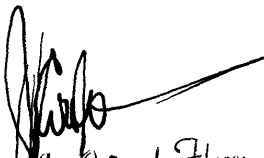


DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la matriz de CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "ADRMART S.A.", de la resolución numero cero cinco - G - IJ- CERO CERO CERO SEIS SIETE SEIS UNO, firmada por la Abogada MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha diez de Octubre del dos mil cinco, mediante la cual se aprueba esta escritura.- Doy fe.-
Guayaquil, 1 de Noviembre del 2005.-




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NUMERO DE REPERTORIO: 26.874
FECHA DE REPERTORIO: 08/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:18

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Junio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0006761, por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 10 de octubre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión de Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **ADRMART S.A.**, de fojas **62.808** a **62.822**, Registro Mercantil número **11.705**. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 26874
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

S

REVISADO POR:



[Firma]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA